

ASETRA INFORMA (153-2025; 11-08-2025)

- Laboral: ampliación de los permisos por nacimiento y cuidado.
- SOLRED precio profesional, 12 de Agosto de 2025.

LABORAL: AMPLIACIÓN DE LOS PERMISOS POR NACIMIENTO Y CUIDADO

MODIFICACIÓN ARTÍCULO 48 DEL ET PERMISO POR NACIMIENTO Y CUIDADO DE MENOR



El BOE del 30 de julio publicó el [Real Decreto-ley 9/2025 por el que se amplía el permiso de nacimiento y cuidado, mediante la modificación del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, para completar la transposición de la Directiva \(UE\) 2019/1158 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de junio de 2019, relativa a la conciliación de la vida familiar y la vida profesional de los progenitores y los cuidadores, y por la que se deroga la Directiva 2010/18/UE del Consejo.](#)

Con ese Real Decreto-ley se ha modificado el artículo 48 del Estatuto de los Trabajadores, en su apartado 4, relativo a los **permisos de maternidad**.

- Se amplía el permiso a 19 semanas, desde las 16 actuales.
- En el caso de monoparentalidad, el permiso será de 32 semanas.

La distribución de las 19 semanas se realizará de la siguiente manera:

- a) Seis semanas ininterrumpidas inmediatamente posteriores al parto serán obligatorias y habrán de disfrutarse a jornada completa.
- b) Once semanas, veintidós en el caso de monoparentalidad, que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales a disfrutar de forma acumulada o interrumpida y ejercitarse desde la finalización de la suspensión obligatoria posterior al parto hasta que el hijo o la hija cumpla doce meses. No obstante, la madre biológica podrá anticipar su ejercicio hasta cuatro semanas antes de la fecha previsible del parto.
- c) Dos semanas, cuatro en el caso de monoparentalidad, para el cuidado del menor que podrán distribuirse a voluntad de la persona trabajadora, en períodos semanales de forma acumulada o interrumpida hasta que el hijo o la hija cumpla los ocho años.

En los supuestos de adopción, de guarda con fines de adopción y de acogimiento, la suspensión tendrá una duración de diecinueve semanas para cada adoptante, guardador o acogedor. En el supuesto de monoparentalidad, por existir una única persona adoptante, guardadora con fines de adopción o acogedora, el periodo de suspensión será de treinta y dos semanas. La distribución de las 19 semanas se realizará de la misma manera que en el supuesto anterior.

Esta ampliación del permiso por nacimiento únicamente se aplica a los menores que hayan nacido a partir del 2 de agosto de 2024. No puede solicitarse hasta el 1 de enero de 2026.

Esta reforma requiere la convalidación del Real Decreto-ley por parte del Congreso de los Diputados, en un plazo máximo de 30 días. De no convalidarse, la reforma decaerá, dejando de producir efectos y volviendo al anterior cómputo con un máximo de 16 semanas.

SOLRED, PRECIO PROFESIONAL 12 DE AGOSTO DE 2025



¡En 🌸 primavera 🌻 siguen los descuentos!

Queremos recordarte que, dentro del **Acuerdo Solred – CETM**, puedes **seguir beneficiándote de estos descuentos en Diésel**:

- Hasta **18 cts.€/litro** respecto a **Precio Monolito**.
- Hasta **22 cts.€/litro** respecto a **Precio Profesional**.

Sin límite de litros.

Consultar Estaciones de Servicio



A partir del **1 de febrero de 2025** en el convenio que mantiene CETM con SOLRED, al que estamos adheridos, se incrementan los descuentos:

- Para quienes estén dados de alta en la modalidad '**precio surtidor**', pasa de 15 a **18 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.**
- Para quienes estén dados de alta en '**precio profesional**', pasa de 19 a **22 céntimos/litro en un gran número de estaciones de servicio.** El precio profesional, con esos 22 céntimos de descuento, para el **12 de agosto se queda en 1,223 euros/litro** (con IVA y sin ese descuento de 22 céntimos: 1,443).

Accediendo a [este enlace](#) podrá consultar los precios para mañana, en las gasolineras de toda España.

Novedades

Dentro del acuerdo SOLRED-CETM, informamos sobre las nuevas condiciones de descuentos que han entrado en vigor el 1 de junio de 2025 para los siguientes productos:

- HVO (Diesel Nexa 100% renovable): 10cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
- Gasolinas: 5cts.€/litro respecto al Precio Monolito.
